



**MANUAL DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL
DE LAS COMISIONES TÉCNICAS
SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y
AD-HOC DEL SISTEMA NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
-SINCYT-**

*SN-M-1801
Edición No.1
Fecha: Junio 2018*



**MANUAL DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL
DE LAS COMISIONES TÉCNICAS
SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y
AD-HOC DEL SISTEMA NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
-SINCYT-**

SN-M-1801
Edición No.1
Fecha: Junio 2018

OBJETIVO

El presente manual tiene por objetivo regular la participación virtual de los titulares o suplentes que representan a las entidades en las reuniones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones Técnicas del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT), con el fin de cumplir con la normativa legal contenida en el Acuerdo Gubernativo No. 34-94 y Reglamento Interno para el Funcionamiento de las Comisiones Técnicas Sectoriales, Intersectoriales y Ad-hoc del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT).

ALCANCE

El presente documento es aplicable para todos los miembros titulares o suplentes que representen a las entidades en las reuniones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones Técnicas del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT) que tengan una participación virtual en las mismas.

DESARROLLO

Generalidades

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYT) mediante el Acta No. 01-2018 de reunión ordinaria de fecha 15 de febrero de 2018 en el punto Quinto aprobó el Reglamento Interno para el funcionamiento de las Comisiones Técnicas Sectoriales, Intersectoriales y Ad-hoc del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINCYT), estableciendo en el artículo 42 que los miembros de las Comisiones Técnicas podrán participar en forma virtual en las reuniones ordinarias o extraordinarias.

Nota: Cada entidad podrá participar en forma virtual por medio de su titular o suplente, como máximo en 6 reuniones por año.

Solicitud de Participación Virtual

El miembro titular o suplente deberá solicitar al Presidente de la Junta Directiva o al Coordinador por medio de correo electrónico, con copia al funcionario enlace de la SENACYT, la participación a una reunión de forma virtual con un tiempo de antelación no menor a 10 días hábiles.



**MANUAL DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL
DE LAS COMISIONES TÉCNICAS
SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y
AD-HOC DEL SISTEMA NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
-SINCYT-**

SN-M-1801
Edición No.1
Fecha: Junio 2018

Revisión de Solicitud de Participación

El presidente de la Junta Directiva o bien el Coordinador tendrá un período de tiempo de tres días hábiles a partir del día siguiente de haber recibido el correo de solicitud para aprobar o no aprobar la participación virtual. En el caso de aprobación se basará en los siguientes elementos:

- Infraestructura necesaria para realizar la conexión adecuada en el lugar de la reunión.
- Recurso humano capacitado para la reunión.

La solicitud será no aprobada cuando se den los siguientes aspectos.

- Que el lugar en donde se celebrará la reunión no cuente con la infraestructura necesaria para realizar la conexión en forma exitosa.
- Que no se cuente con el recurso humano capacitado para realizar la conexión correspondiente.
- Cuando se efectúen elecciones de miembros de Juntas Directivas o de Coordinadores y Secretarios, según corresponda.
- En caso que tanto el titular y el suplente quieran participar de forma virtual en la misma reunión.

La respuesta a la solicitud de participación virtual deberá ser enviada en seguimiento al correo inicial con copia al funcionario enlace de la SENACYT.

Preparación para Participación Virtual

Luego de que se haya dado la aprobación, el presidente de la Junta Directiva, el Coordinador o la persona nombrada para el efecto deberá proporcionar al solicitante durante los dos días después de haber aprobado la participación virtual, toda la información técnica correspondiente a utilizar en dicha reunión.

De igual manera la persona encargada de proporcionar la información antes mencionada deberá indicar que la conexión se tendrá que realizar con treinta minutos de anticipación a la hora establecida como inicio de la reunión. Esto último es para no afectar el desarrollo de la reunión así como la participación de los miembros que están presentes.



**MANUAL DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL
DE LAS COMISIONES TÉCNICAS
SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y
AD-HOC DEL SISTEMA NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
-SINCYT-**

SN-M-1801
Edición No.1
Fecha: Junio 2018

Generalidades de la conectividad requerida para la conexión

Responsabilidad de conectividad

La responsabilidad de la disponibilidad de conexión será de la incumbencia de cada Comisión Técnica y de los titulares o suplentes que participen en forma virtual en las reuniones ordinarias o extraordinarias; por lo que, los desacuerdos que surjan derivado de la participación virtual deberán ser resueltos por unanimidad de sus miembros.

Pruebas de conectividad

El Presidente de la Junta Directiva, Coordinador o la persona nombrada para el efecto deberá realizar las pruebas de conectividad del titular o suplente que desea participar virtualmente, al menos con treinta minutos antes de la hora indicada como inicio de la reunión.

Tipos de participación virtual (Válida y no Válida)

Se considerará una participación válida siempre que la conectividad no presente fallas o irregularidades previo a la hora indicada para el inicio de la reunión presencial, al momento de iniciada la reunión y mientras se desarrolle la misma.

En caso de que la conectividad presente fallas durante los treinta minutos previos al inicio de la reunión, al inicio o durante el desarrollo de la misma, el Presidente de la Junta Directiva o el Coordinador deberá solicitar una votación de todos los miembros presentes para que por unanimidad se declare no válida la participación virtual.

Tanto la participación virtual válida y no válida, deberán quedar documentadas en la ayuda de memoria indicando claramente las razones que motivaron dichas circunstancias.

Nota: Las reuniones de Comisiones Técnicas que se realicen en las instalaciones de la SENACYT, contarán con el soporte técnico y la conectividad para la participación virtual por parte de la Secretaría siempre que el enlace haya sido previamente informado de la gestión realizada como se indica en el apartado de “Revisión de Solicitud de Participación” y que éste coordine con la Dirección de Informática por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha convocada para la reunión.

Quórum, voz y voto en reuniones con participaciones virtuales

Siempre que la participación virtual sea declarada válida, la entidad que participe en forma virtual por medio de su titular o suplente en la reunión, formará parte del quórum y tendrá voz y voto.



**MANUAL DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL
DE LAS COMISIONES TÉCNICAS
SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y
AD-HOC DEL SISTEMA NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
-SINCYT-**

SN-M-1801
Edición No.1
Fecha: Junio 2018

Cuando haya participación de ambos miembros de una entidad, pero uno de forma virtual y otro de forma presencial, la participación será siempre tomada para el miembro que se encuentra presencial, quien será el único que tendrá derecho a voto. En ningún caso, se admitirá el voto del titular y del suplente en la misma reunión.

Los titulares y suplentes que participan en forma virtual en las reuniones podrán hacer uso de la palabra en el transcurso de la sesión, cuantas veces lo estimen conveniente de acuerdo al orden solicitado.

Ayuda de Memoria con Participaciones Virtuales

En la Ayuda de Memoria de reunión ordinaria o extraordinaria se hará constar la participación virtual del titular o del suplente, para ese documento no será necesaria la firma posterior de los participantes virtuales toda vez se haga constar que la participación fue válida al final de la reunión. Se adjuntará copia de la solicitud de participación virtual que realizó el interesado por correo electrónico con la respuesta del presidente de la junta directiva, en donde se indique que se realizó la participación virtual en forma satisfactoria o bien indicar que no se realizó dependiendo de la situación que se presente. Lo anterior con el objeto de dejar constancia de los hechos acontecidos de lo sucedido.

Nota final: los casos no previstos dentro del presente Manual serán resueltos por la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (SENACYT)

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Acuerdo Administrativo No. 92-2018 de la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Reglamento Interno Para el funcionamiento de las Comisiones Técnicas Sectoriales, Intersectoriales y Ad-hoc del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

GLOSARIO

Coordinador

Se refiere a la persona asignada para representar a la Sub comisión, grupo de trabajo Ad-hoc o Red Temática ante la comisión técnica a la que pertenece. Se encarga de convocar y coordinar las reuniones o sesiones de los miembros de las subcomisiones, grupos de trabajo Ad-hoc o Red Temática en las actividades antes mencionadas, así como también informar a la Junta Directiva y al pleno de la Comisión Técnica sobre los acuerdos y actividades que se hayan realizado.



**MANUAL DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL
DE LAS COMISIONES TÉCNICAS
SECTORIALES, INTERSECTORIALES Y
AD-HOC DEL SISTEMA NACIONAL DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
-SINCYT-**

*SN-M-1801
Edición No.1
Fecha: Junio 2018*

**Junta
Directiva**

Representantes de las entidades ante la comisión electos por sus pares dentro la misma para optar a los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. (El periodo de cada Junta Directiva es de un año)

AD-HOC

Definición que tiene como objetivo una solución específica para un problema o fin determinado, no es generalizable ni utilizable para otros propósitos.